Gmail

contratos nivel central <contratos.nivelcentral@gmail.com>

LPN 120/2021 ADQ. DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA - ID 405062

contratos nivel central <contratos.nivelcentral@gmail.com> 28 de diciembre de 2023, 4:25 p.m.
Para: "DPTO. DE ADJUDICACIONES MSPBS" <adjudicacionesdoc1451@gmail.com>, dggies.contrataciones@mspbs.gov.py, "Emilio A. López" <dggies.contratos@mspbs.gov.py>, ejecucioncontratos@mspbs.gov.py, hjespinola@hotmail.com

Se remite adjunto la ADENDA 02 del Contrato Abierto N° 339/2022 CODEX S.R.L ...y demás antecedentes del proceso, para proseguir con los trámites correspondientes
Atte.

OBS.: SE DEBERÁ RECEPCIONAR Y REMITIR COPIA AUTENTICADA DEL ENDOSO DE LA PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO AL DPTO. DE CONTRATOS Y GARANTÍAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. -(PARA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

4 archivos adjuntos

- **DICTAMEN DOC N° 951-23.pdf** 422K
- **ADENDA 02 CODEX.pdf** 113K
- **PEDIDO.pdf** 756K
- **RESOL DGAF N° 962-23.pdf** 355K

Gustavo Jara
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Asunción, 15 de noviembre de 2023

RECIBIDO 20 NOV 2023 DGAF Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº: 5100 /2023
Simese Nº: 200.923/2023 – 188.433/2023

SEÑOR:
Econ. VICTOR BERNAL, DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en relación al Contrato Abierto Nº 339/2022, suscripto entre la Firma **CODEX S.R.L.** y el M.S.P. y B.S., en el marco de la **LPN Nº 120/2021 "ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DELM.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL - I.D. Nº 405.062,** a fin de solicitar la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024.**

El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando la NOTA D.P.U.R.M. Nº 1125/2023 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, en el cual mencionan: *"El proceso de solicitud de extensión de vigencia de los contratos corresponden a suturas quirúrgicas. Esto obedece a la necesidad de garantizar la provisión continua de los mismos, debido al saldo que poseen y no se encuentran incluidos en ningún pedido de compra."... (SIC)*

En fecha 27 de octubre de 2023, vía Nota DGGIES/DG Nº 4697/2023, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de modificación de vigencia del contrato y el porcentaje de ejecución, se solicita la extensión del plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2024.**

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS". AMPARADAS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS*, y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los ítems en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 339/2022, suscripto con la Empresa **CODEX S.R.L.**

El contrato con la empresa **CODEX S.R.L.** fue firmada en fecha 04 de julio de 2022, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, constituyéndose en 17 meses de provisión en contrapartida a lo mencionado anteriormente, por consiguiente y teniendo en cuenta que para la ejecución total del contrato los tiempos no son suficientes, se solicita una extensión hasta el 31 de diciembre de 2024 a los efectos de llegar a la ejecución total del contrato.

Así mismo debemos considerar que los precios adjudicados en este contrato representan mejores condiciones económicas para el estado cumpliendo así con el artículo 4 inciso A de la ley 2051 donde señala: Economía y eficiencia: garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades, se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades publicas satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto en el párrafo anterior se solicita la extensión de vigencia, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 63 de la Ley 2051/3 de Contrataciones Públicas, de tal manera que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

CyG/EL/mez

Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Dra. Patricia Carolina Caraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior (Salud Publica), considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Se remite las siguientes documentaciones:

- Copia simple del Contrato Abierto Nº 339/2022 y Adenda Nº 01
- Copia simple de la póliza de seguro
- Copia de la Nota de pedido de conformidad al proveedor.
- Copia de la Nota de conformidad del proveedor.
- Copias de la Solicitud inicial.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD – REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
FECHA: 20 NOV. 2023 HORA: 16:41
Nº 108433/23 FIRMA:

CyG/EL/mez

CODEX
TECNOLOGÍA MÉDICA

Asunción, 8 de noviembre del 2023

SEÑORES
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BS
DGGIES
Dra. Patricia Luraschi, Directora
Presente

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Usted en respuesta a su nota DGGIES / DG 4697/2023 a fin de presentar nuestra conformidad para la ampliación de vigencia del cto 339/2022 de la LPN 120-21 Adquisición de suturas quirúrgicas utilizadas en la red hospitalaria del MSP Y BS Id 405062 hasta el 31 de diciembre del 2024

Sin otro particular, nos despedimos atentamente

Silvia Franco
CODEX SRL

RECIBIDO
09 NOV 2023
D.G.G.I.E.S.
200923
8:55

A Dirección Administrativa

Mal Betania Bareiro G.
Secretaria General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.
09/11/23

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 10 NOV 2023 Simese Nº: 200923
Hora: 10:36 Firma: Rosana
Dirección de Planificación
Dirección de Gestión Logística
Dirección de Biomedicina
Dpto. de Finanzas
Asesoría Jurídica
Asesoría y Asistencia Técnica
Dpto. de Contrataciones
Dpto. de Reactivos

RECIBIDO
13 -11- 2023
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Lourdes Recalde
DGGIES - MSP y BS
SIMESE200923

A SCG p/ procesar s/ conf.

Tel: +595 21 222 450 | Fax: +595 21 229 430 | Mail: codex@codex.com.py
Pitiantuta 173 c/ Avda. Mcal. López | Asunción, Paraguay

Lic. Antonio Cartes Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - MSPBS

Asunción, 27 de octubre de 2023

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 4697 /2023

Señores:
CODEX S.R.L.
R.U.C. N°: 80000173-7
PITIANTUTA 173 C/MCL. LOPEZ
ASUNCION
TELF: (021) 222 450
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de **la LPN N° 120/2021 "ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL M.S.P. Y B.S." – PLURIANUAL - I.D. N° 405.062,** en atención al Contrato Abierto N° 339/2022, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato hasta el **31 de Diciembre de 2024**. –

Cabe destacar que la concesión de la conformidad por parte de vuestra empresa, es a solo efecto del inicio del proceso de Extensión de Vigencia y no garantiza la obtención de la misma.

La suscripción de la Adenda requerirá el Endoso de la Póliza de Fiel Cumplimiento en concordancia con el plazo ampliado y el Pliego de Bases y Condiciones

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dra. Patricia Luraschi Patri
Directora General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

OK
08/11/23

CyG/EL/mez

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY

PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÁVE MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

DGGIES DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

MEMORÁNDUM D.P.U.R.M. N° 1.125/2023

S.I.M.E.S.E. N° 188.433/2023

A: Lic. **Oscar Noldin, Director**
Dirección Administrativa

DE: **Lic. Liz Mabel Oviedo, Directora**
Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos

Lic. Liz Mabel Oviedo
Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

REF: **SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE LA LPN N º 120/2021 con ID Nº : 405.062.**

FECHA: 24 de Octubre del 2023.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin solicitar la extensión de vigencia de los contratos de la **LPN Nº 120/2021 con ID: 405.062**, teniendo en cuenta que vencen el 31/12/2023.

El proceso de solicitud de extensión de vigencia de los contratos corresponden a Suturas quirúrgicas.

Esto obedece a la necesidad de garantizar la provisión continua de los mismos, debido al saldo que poseen y no se encuentran incluidos en ningún pedido de compra.

Se adjuntan datos extraídos del TABLEAU, a los efectos de tener en cuenta para la mencionada extensión.

Atentamente.

MSPBS - DGGIES - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Fecha: 24 OCT 2023 Número N°: 188433
Hora: 10:00 Firma: Rosana
Dpto. de Finanzas
Asesoría Jurídica
Asesoría y Asistencia Técnica
Unidad de Control Interno
Dpto. de Contrataciones
Dpto. de Reactivos

RECIBIDO
24 -10- 2023
DGGIES
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Lourdes Recalde
DGGIES - MSP y BS
SIMESE188433

Lic. Oscar A. Noldin Núñez
Director Administrativo
DGGIES - M.S.P. y B.S.

A SCG p/ procesar.

Lic. Antonio Cantes Jefe
Dpto. de Contrataciones
Dir. Administrativa
DGGIES - M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD

INFORME DE EJECUCION

LPN N° 120/2021 "ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - I.D. N° 405.062

Licitación	Proveedor	Medicamento	Item	Cantidad Maxima	Cantidad Emitida	Cantidad Recepcionada	Saldo para Emisión	Porcentaje Emitido
LPN 120/2021	CODEX S.R.L.	HILO PARA SUTURA DE ALGODON Nº 0 CON AGUJA ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	15	13.600	2.720	1.360	10.880	20%
LPN 120/2021	CODEX S.R.L.	HILO PARA SUTURA ALGODON Nº 0 SIN AGUJA ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	16	6.320	6.320	6.320	0	100%
LPN 120/2021	CODEX S.R.L.	HILO PARA SUTURA ALGODON Nº 3-0 SIN AGUJA ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	17	22.080	0	0	22.080	0%
LPN 120/2021	CODEX S.R.L.	HILO PARA SUTURA ALGODON Nº 3-0 CON AGUJA ATRAUMATICA ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	18	28.000	3.200	2.800	24.800	11%

Elab. Angel Pascottini
Fecha: 20/11/2023

SALDOS DE CONTRATOS DE LA LPN 120/2021 CON ID: 405062

oductos

Codigo Siciap	Producto Completo	DMP Ajustado	Saldo de Contrato#	Cobertura Stock (Meses)	Cobertura Stock + OC (Meses)	Stock + OC + Saldos de Contrato	Cap. Abast. + Llamados (Meses)
			30				
3155	HILO DE ALGODON - 0 - Nº 0 SIN AGUJA - ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	1,436	0	0.00	0.00	0.00	0.00
4248	HILO PARA SUTURA DE POLIGLACTINA - 0 - 5/0, 1/2-26 MM - ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	86	0	3.35	3.35	3.35	3.35
6272	HILO PARA SUTURA DE SEDA TRENZADA - 0 - Nº 2-0 CON AGUJA DE ACERO INOXIDABLE ATRAUMATICA 1/2 CIRCULO 17-20 MM, 60 CM MINIMO. UNION AGUJA HILO, FUERTEMENTE ADHERIDO - ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	134	0	5.93	5.93	5.93	5.93

Lic. Liz Mabel Oviedo
Directora de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

SALDOS DE CONTRATOS DE LA LPN 120/2021 CON ID: 405062

5331	HILO PARA SUTURA DE SEDA TRENZADA - 0 - Nº 3-0 CON AGUJA DE ACERO INOXIDABLE, 1/2 CIRCULO CON AGUJA CORTANTE, 16 MM DE 60 A 75 CM DE LARGO UNION AGUJA HILO, FUERTEMENTE ADHERIDO - ENVASE ESTERIL INDIVI...	163	0	2.41	9.28	9.28	9.28
4628	HILO PARA SUTURA DE NYLON (POLIAMIDA) - 0 - Nº 5-0 CON AGUJA TRAUMATICO DE ACERO INOXIDABLE, 3/8 CIRCULO 16-20 MM UNION AGUJA HILO, FUERTEMENTE ADHERIDO - ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	699	2,860	3.43	8.58	12.67	12.67
7887	HILO PARA SUTURA DE POLIPROPILENO - - Nº 2-0 CON DOBLE AGUJA CARDIOVASCULAR DE ACERO INOXIDABLE, 1/2 CÍRCULO, 22 MM DE CUERPO REDONDO X 45 CM MÍNIMO UNIÓN AGUJA HILO, FUERTEMENTE ADHERIDO - EN...	118	1,044	6.32	6.32	15.17	15.17
4884	HILO PARA SUTURA DE NYLON (POLIAMIDA) - 0 - Nº 6-0, AGUJA TRAUMATICA 3/8 CIRCULO, 16 MM - ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	137	1,735	14.17	14.17	26.83	26.83
5347	HILO PARA SUTURA DE SEDA - 0 - Nº 4-0 CON AGUJAS DE ACERO INOXIDABLE 1/2 CIRCULO 17 MM +- 1MM DE 60 A 785 CM DE LARGO UNION AGUJA HILO FUERTENTE ADHERIDO. - ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	184	2,000	5.86	16.57	27.43	27.43
5334	HILO PARA SUTURA DE NYLON (POLIAMIDA) - 0 - Nº 6.0 OFTALMOLOGICO, AGUJA DE ACERO INOXIDABLE 1/2 CIRCULO CON AGUJA CORTANTE 16 MM DE 80 A 75 CM DE LARGO - ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	300	3,600	11.02	17.02	29.02	29.02
4689	HILO PARA SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO - 0 - Nº 4/0,26 MM, 1/2CIRCULO PUNTA CILINDRICA - ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	648	8,640	17.33	17.33	30.66	30.66
4522	HILO PARA SUTURA DE NYLON (POLIAMIDA) - 0 - Nº 5-0, AGUJA 1/2 CIRCULO - UNIDAD	1,007	25,000	7.03	7.03	31.86	31.86
4681	HILO PARA SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO - 0 - Nº 3/0, CON AGUJA ATRAUMATICA DE ACERO INOXIDABLE 1/2 CIRCULO, 17 MM 26MM, UNION AGUJA HILO, FUERTEMENTE ADHERIDO - ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	4,225	0	0.00	1.42	1.42	34.62
2685	HILO PARA SUTURA DE ALGODON - 0 - Nº 0 - ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	340	10,880	0.00	4.00	36.00	36.00
7946	HILO PARA SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO - - Nº 5-0 CON AGUJA ATRAUMATICA DE ACERO INOXIDABLE, 1/2 CIRCULO 17 MM LOS EXTREMOS DE UNION DE LAS AGUJAS E HILOS DEBEN ESTAR FUERTEMENTE ADHERIDOS - ENVASE ESTERIL IN...	505	16,350	5.64	5.64	38.02	38.02

Lic. Liz Mabel Oviedo
Directora de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGCIES - M.S.P. y B.S.

SALDOS DE CONTRATOS DE LA LPN 120/2021 CON ID: 405062

3354	HILO PARA SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO - 0 - Nº 4-0, AGUJA 1/2 CIRCULO - ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	1,342	41,422	5.62	8.64	39.51	39.51
4627	HILO PARA SUTURA DE NYLON (POLIAMIDA) - 0 - Nº 0 CON AGUJA TRAUMATICO DE ACERO INOXIDABLE, 3/8 CIRCULO 20-40 MM UNION AGUJA HILO, FUERTEMENTE ADHERIDO - ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	1,042	0	1.11	2.86	2.86	46.62
3146	HILO PARA SUTURA ALGODON - 0 - Nº 3-0 SIN AGUJA - ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	911	22,080	24.36	24.36	48.60	48.60
5308	HILO PARA SUTURA ACIDO POLIGLICOLICO - 0 - Nº 2-0 CON AGUJA ATRAUMATICA DE ACERO INOXIDABLE 1/2CIRCULO 26-30 MM UNIÓN AGUJA HILO, FUERTEMENTE ADHERIDO - UNIDAD	571	0	0.70	0.70	0.70	56.35
3637	HILO PARA SUTURA ALGODON - 0 - Nº 3-0 CON AGUJA ATRAUMATICA - ENVASE ESTERIL INDIVIDUAL	338	24,800	0.28	1.47	74.84	74.84

Lic. Liz Mabel Oviedo
Directora de Planificación y
Uso Racional de Medicamentos
DGGIES - M.S.P. y B.S.

951

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI TESÁI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

Simese Nro: 188433 - / 2023

Fecha de Doc.: 20/11/2023 - Hora: 09:03

REFERENCIA: Simese

Remitente: Lic. Liz Oviedo

Dependencia: DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS

SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE LA LPN N º 120/2021 con ID Nº : 405.062.

Recibio: CAROLINA PASCUALA IRRAZABAL DE FERNANDEZ

SE RECIBE NOTA DGGIE/DG N 5100/23 SOLICITUD EXTENSION DE VIGENCIA CTO 339/22 CODEX LPN 120/2021 SIMESE N. 200293/23

Recibio: DIEGO ADRIAN FRANCO APONTE Fecha: 2023-11-20 Hora: 15:05

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/_____/

- ☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- ☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- ☐ DIRECCION FINANCIERA
- ☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
- ☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA
- ☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- ☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO
- ☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- ☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- ☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- ☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- ☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- ☐ OTROS
- ☐

OBS: A su atención

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DOC
A: ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
SE DESIGNA A
Isaac Barrios
FIRMA 20/11/23
Lic. Cinthia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.Y.B.S.
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - DOC
RECIBIDO
M.S.P. y B.S.
FECHA: 21 NOV. 2023 HORA: 10:00
Nº 188.433/23 FIRMA

CONTRATO ABIERTO Nº 339/2022.-

LPN N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - I.D. N° 405.062.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CODEX S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 910, de fecha 03 de Junio de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **CODEX S.R.L., RUC 80000173-7**, domiciliada en Pitiantuta 173 c/ Mcal. López, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni**, con Cédula de Identidad N° 1.042.062, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Elena Persano Frutos con Reg. N° 518, Esc. N° 45, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS – PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS – PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 405.062.**
El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022.

El saldo se encuentra supeditado al Presupuesto General de Gastos de la Nación, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2023.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS – PLURIANUAL", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 910, de fecha 03 de Junio de 2022.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **G. 566.520.080** (Guaraníes Quinientos Sesenta y Seis Millones, Quinientos Veinte Mil, Ochenta), y un monto máximo de **G. 1.133.040.160** (Guaraníes Un Mil Ciento Treinta y Tres Millones, Cuarenta Mil, Ciento Sesenta), de acuerdo al siguiente cuadro:

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO IVA - INCLUIDO	MONTO MÍNIMO - IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO - IVA INCLUIDO
15	HILO PARA SUTURA ALGODON	UNIDAD	ENVASE ESTÉRIL	6.800	13.600	COVIDIEN	BRASIL	19.476	132.436.800	264.873.600
16	HILO PARA SUTURA ALGODÓN	UNIDAD	ENVASE ESTÉRIL	3.160	6.320	COVIDIEN	BRASIL	13.730	43.386.800	86.773.600
17	HILO PARA SUTURA ALGODÓN	UNIDAD	ENVASE ESTÉRIL	11.040	22.080	COVIDIEN	BRASIL	12.137	133.992.480	267.984.960
18	HILO PARA SUTURA ALGODON	UNIDAD	ENVASE ESTÉRIL	14.000	28.000	COVIDIEN	BRASIL	18.336	256.704.000	513.408.000
MONTO TOTAL MÍNIMO Y MÁXIMO – IVA INCLUIDO									566.520.080	1.133.040160

Especificaciones Técnicas: Los bienes tendrán las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN DE ENTREGA
15	HILO PARA SUTURA ALGODÓN	N° 0 con aguja	ENVASE ESTÉRIL INDIVIDUAL
16	HILO PARA SUTURA ALGODÓN	N° 0 sin aguja	ENVASE ESTÉRIL INDIVIDUAL
17	HILO PARA SUTURA ALGODÓN	N° 3/0 sin aguja	ENVASE ESTÉRIL INDIVIDUAL
18	HILO PARA SUTURA ALGODÓN	N° 3/0 c/ aguja atraumática	ENVASE ESTÉRIL INDIVIDUAL

VENCIMIENTO

El vencimiento mínimo de Dispositivos Médicos y/o insumos médicos, no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección Logistica de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Para aquellos medicamentos cuyo vencimiento sea inferior a 18 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de los Parques Sanitarios.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo, hasta el 31 de Diciembre de 2023.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

LUGAR DE ENTREGA: Parque Sanitario del MSPBS, o donde indique la orden de compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA: Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock en los Parques de la DGGIES, a requerimiento del Servicio del Hospital Pediátrico Acosta Ñu. La primera Orden de Compra, será emitida dentro de los 15 (QUINCE) días corridos posteriores a la firma del contrato. El proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera:

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Dennis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CANTIDADES

CANTIDADES MÍNIMAS ADJUDICADAS:

- **1°. Entrega:** Hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada. El oferente tendrá un plazo de hasta 30 (treinta) días hábiles para la entrega efectiva de los bienes posterior a la formalización del contrato.
- **2° Entrega:** Hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada 15 (quince) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.
- **3° Entrega y Saldo de la Cantidad Mínima:** El proveedor tendrá hasta los 30 (treinta) días corridos, posterior a la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.

CANTIDADES MÁXIMAS ADJUDICADAS: A ser fraccionadas según necesidad y stock en los parques, las órdenes de compra serán emitidas una vez entregada la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30 días corridos, contados a partir de la recepción por parte del proveedor.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA:

Sera comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes de compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado.

En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura de correo electrónico, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada se procederá a fecharlas, contándose como fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

EMBALAJE Y DOCUMENTOS

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo y manteniendo la cadena de frio, según la naturaleza del producto. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apisonamiento y la leyenda "**Frágil**", en el caso de que así lo sean.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las Inspecciones y Pruebas, se realizarán:

Al momento de la entrega de los insumos adjudicados en los Parques Sanitarios:

Los productos entregados deberán ir acompañados del control de calidad del fabricante del país de origen.

En el caso que resulte necesario realizar pruebas de control de calidad, los gastos ocasionados, correrán a cargo del Proveedor. Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas. El proveedor deberá reponer los productos que fueran muestreados en un plazo no mayor de 72 horas hábiles.

Los insumos entregados podrán ser muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA u otra institución que la convocante considere pertinente.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Derlis [illegible] León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: **05 (CINCO) DÍAS HÁBILES,** después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** la cual emitirá las órdenes, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Derlis O. León S.
Director General
DGGIES / MSP y BS

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 04 mes julio y año 2022.

Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni
CONTRATISTA

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

CONDICIONES CONTRACTUALES

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: NO APLICA.
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
    a.- La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
    b.- La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dra. Derlis León S.
Directora General
DGCF - MSP y BS

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: NO APLICA.

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a.- La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,

b.-Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,

c.- Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o

d.- Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Dario C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 358 al Ejercicio AÑO 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. Plurianualidad: El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

LA CONTRATISTA: La contratista adjudicada deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad Fondos otorgados por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible, en aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Dario C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
8. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES**

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveidos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveidos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) – 1};

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Derlis O'León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**
La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**
La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.
Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.
En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.
El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NO APLICA

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003
1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dra. Derlis C. León S.
Directora General
DGGIES - MSP y BS

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación asi como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

a) Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
b) Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: NO APLICA.

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: NO APLICA.
En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:
"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP").
El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Derlis F. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
Fraude y corrupción comprenden actos como:
(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGES - MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y GARANTÍAS

LPN Nº 120/2021 – "ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL" - ID N° 405.062.

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 339/2022 – CODEX S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria,** con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 351 de fecha 09 de Febrero de 2021, facultado a suscribir la presente Adenda al contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 2129 de fecha 12 de octubre de 2022, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CODEX S.R.L.**, RUC 80000173 - 7, domiciliada en Pitiantuta 173 c/ Mcal. López, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni**, con Cédula de Identidad N° 1.042.062, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Elena Persano Frutos con Reg. N° 518, Esc. N° 45, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar la presente Adenda al contrato de la **LPN Nº 120/2021 "ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DFEL MSPYBS" –PLURIANUAL – ID Nº 405.062.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Vista la siguiente **Nota**, presentada por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud,** según se indica:

* Nota **D.G.G.E.S. D.G. N° 4501/2022**, de fecha 26 de septiembre de 2022.

Por las cuales solicitan realzar la **Modificación de la Cláusula N° 07: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES,** del **Contrato N° 339/2022,** suscripto con la Empresa **CODEX S.R.L.; en** el marco de la la **LPN Nº 120/2021 "ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DFEL MSPYBS" – PLURIANUAL – ID Nº 405.062.**; de manera a adecuar a los requerimientos realizados en la Nota D.G.G.I.E.S. /D.G. Nº 4494/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, en particular a lo establecido en el Punto 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES: Plan de Entrega, Lugar de Entrega y Cronograma de Entrega.

Que, por **Dictamen D.O.C. N° 799**, de fecha 10 de octubre de 2022, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, teniendo en cuenta lo solicitado por la **Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud**, no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que, por **Resolución D.G.A.F. N° 2129**, de fecha 12 de octubre de 2022, autoriza la **ADENDA** al **Contrato N° 339/2022**, suscripto con la firma **CODEX S.R.L.; en** el marco de la **LPN Nº 120/2021 "ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DFEL MSPYBS" –PLURIANUAL – ID Nº 405.062.**

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las **Cláusula Nº 07** del Contrato Principal a lo que respecta el cronograma de entrega, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

LUGAR DE ENTREGA: Parque sanitario del MSPYBS, o donde indique la Orden de Compra.

CRONOGRAMA DE ENTREGA: Las órdenes de compras serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud, según necesidad y stock en los parques de DGGIES. La primera Orden de Compra será emitida dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la firma de la Adenda. El proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a cantidades y plazos se realizará de la siguiente manera:

CANTIDADES
CANTIDADES MINIMAS ADJUDICADAS:

- **Primera entrega:** La orden de Compra será emitida dentro de los 05 (cinco) días hábiles posteriores a la firma de la Adenda; hasta el 20% de la cantidad mínima adjudicada. El oferente tendrá un plazo de 08 (ocho) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.

LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

- **Segunda Entrega:** La Orden de Compra será emitida dentro de los 6 (seis) meses a partir de la firma de la Adenda; hasta el 30% de la cantidad mínima adjudicada 10 (diez) días corridos para la entrega a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.

- **Tercera Entrega y saldo de la cantidad mínima:** La Orden de Compra será emitida dentro de los 12 (doce) meses a partir de la Firma de la Adenda; El proveedor tendrá hasta los 30 (treinta) días corridos posterior a la recepción de la Orden de Compra emitida por la DGGIES.

CANTIDADES MAXIMAS ADJUDICADAS: Las Órdenes de Compra será emitidas dentro de los 24 (veinticuatro) meses a partir de la firma de la Adenda; las mismas podrán ser fraccionadas según necesidad y stock en los parques, las órdenes de compra serán emitidas una vez entregada la totalidad de las cantidades mínimas, con plazos de entrega de hasta 30 días corridos, contados a partir de la recepción por parte del proveedor.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de octubre de 2022.

Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni
CONTRATISTA
LIC. SILVIA FRANCO
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE
Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS

Dr. M. Mallorquín 1528 c/ Avda. Médicos del Chaco
Tel.:021550300 - FAX.:
e-mail: cenit@cenit.com.py
ASUNCION, PARAGUAY

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 1263027627

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509003404	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — Documento: 80000905-3

Domicilio: BRASIL E/ AVDA.SILVIO PETTIROSSI — Localidad: ASUNCIÓN

Tomador: CODEX SRL — Documento: 80000173-7

Domicilio: PITIANTUTA 173 C/MCAL. LOPEZ — Localidad: ASUNCIÓN

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	hs de	Vigencia Hasta las:	hs de	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
05/07/2022	00:00 04/07/2022		24:00 31/01/2024		577	Gs. 113.304.016

Entre CENIT S.A. DE SEGUROS en adelante denominado "La CompaÑía" o "El Asegurador", garantiza a quién precedentemente se designa con el nombre de "El Asegurado", que resultare obligado a efectuarle "El Tomador", como consecuencia del incumplimiento, en tiempo y/o forma, de sus obligaciones derivadas del contrato suscripto con "El Asegurado", que se describe conforme a la propuesta presentada por "El Tomador", celebrando un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas, Particulares, declaraciones y contragarantía, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.058.364
I.V.A. s/Prima	105.836
Premio	1.164.200
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	1.164.200

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

008-0005	Según Res.:	16/97	Fec.	17/01/1997

Forma parte integrante de esta Póliza las Cláusulas de Cobranza y de Adecuación al Código Penal.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.164.200
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	05/07/2022	1.164.200
TOTAL		1.164.200

Las Condiciones Generales Comunes, Particulares Especificas y Régimen de Cobranzas que forman parte de esta póliza, se encuentran a disposición en el sitio web de la Compañía: http://cenit.com.py/condiciones_polizas.html

CENIT S.A. DE SEGUROS

Rosa Catalina Benítez Arce
Gerente Técnico

Blanca Cristina Aveiro de Gomez
Gerente General

Lic. Liz Molinigo
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS

07/07/22

Póliza Nro: 1509003404
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: CODEX SRL

Codigo de Seguridad: 1263027627

SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.

CENIT S.A. DE SEGUROS (El Asegurador); con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares Especificas y las Condiciones de Cobertura, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, con domicilio en BRASIL E/ AVDA.SILVIO PETTIROSSI, ASUNCIÓN - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 113.304.016.- (Guaranies: Ciento Trece Millones Trescientos Cuatro Mil Dieciseis .-)

que resulte obligado a efectuarle:

CODEX SRL, con domicilio en PITIANTUTA 173 C/MCAL. LOPEZ, ASUNCIÓN - PARAGUAY

'EL TOMADOR', como consecuencia del tiempo y forma en que cumple sus obligaciones derivadas del contrato celebrado con El Asegurado, cuyas principales dispociciones se transcriben seguidamente:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO N°339/2022, RESULTADO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N°120/2021 "ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" - PLURIANUAL. LA ADJUDICACION FUE REALIZADA SEGUN RESOLUCION D.G.A.F. N°910, DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2022. ID N°405.062.-

Forman parte integrante de esta póliza las siguientes CONDICIONES, CLAUSULAS y ANEXOS: Condiciones Particulares Especificas, Condiciones de Cobertura y Generales Comunes.-
Esta póliza ha sido registrada por la Superintendencia de Seguros del Paraguay por la Resolución Nº.S.S. 16/97 Acta 08-005 de fecha 17/01/1997----------

Las Condiciones Generales de la presente póliza se encuentran disponibles en la página web www.cenit.com.py <http://www.cenit.com.py>

CODEX
TECNOLOGIA MÉDICA

Asunción, 6 de julio del 2022

Señores
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BS
DIGGIES
Dr. Derlis León
Presente

REF: LPN 120-21

De nuestra consideración

Nos dirigimos a Usted a fin de remitirles la póliza 1509003404 correspondiente al contrato abierto 339/2022 en el marco de la LPN 120-21 Adquisición de suturas quirúrgicas utilizadas en la red hospitalaria del MSPBS

Sin otro particular, nos despedimos atentamente

Silvia Franco
CODEX SRL

Lic. Liz Martiniza
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
07/07/22